



Sustanciación	N° 427
Radicado	05266-31-03-003-2017-00172-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Demandado	Aracelly Isabel Salazar Ibarra
Asunto	Incorpora-pone en conocimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Frente a los memoriales que anteceden de fechas 02 de abril de 2024 (Certificación de Avalúo), 12 de marzo de 2024 (Concurrencia de embargos), procede el despacho a pronunciarse de la siguiente forma:

1. Respuesta al oficio 471 del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta al oficio 471 (Fls.20-21 Expediente Digital).

2. Certificación de Avalúo

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el certificado de avalúo (Fls.23-24 Expediente Digital).

3. Concurrencia de Embargos:

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar, el contenido del oficio N° 84 M.C del 02 de abril de 2024 (folios 26 y 27 expediente digital Comunica Concurrencia Embargos) de la Superintendencia de



Notariado y Registro- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur , mediante el cual se informa que en el Proceso por Impuestos Municipales del Municipio de Envigado-Secretaría de Hacienda-, contra Aracelly Isabel Salazar Ibarra, se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n°001-749696, mismo que se encuentra embargado por cuenta de este despacho comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur , mediante oficio n° 202400236 del 19/03/2024, el cual fue registrado el 24/07/2017, por lo que comunica la concurrencia de embargos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2017-00172
19042024 2

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17176a3b57e376b143625e05e681f4b830cf8e667ba41f76483a7502ed0185d8

Documento generado en 22/04/2024 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>